



## **Bolívia**

Sancionada em 1967, a Constituição boliviana foi reformada mediante a Lei Lei Nº 1558, de 12/08/1994. Reconheceram-se, então, direitos indígenas, conforme dois artigos:

### ***Tít. Preliminar: Disposiciones Generales/ Art. 1:***

*Bolivia, libre, independiente, soberana, multiétnica y pluricultural, constituida en República unitaria, adopta para su gobierno la forma democrática representativa, fundada en la unidad y la solidaridad de todos los bolivianos.*

### ***Parte Tercera: Régimenes Especiales/ Tít. Tercero: Régimen Agrario y Campesino/ Art. 171:***

*Se reconocen, respetan y protegen en el marco de la ley, los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus tierras comunitarias de origen garantizando del uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a su identidad, valores, lenguas y costumbres e instituciones.*

*El Estado reconoce la personalidad jurídica de las comunidades indígenas y campesinas y de las asociaciones y sindicatos campesinos.*

*Las autoridades naturales de las comunidades indígenas y campesinas podrán ejercer funciones de administración y aplicación de normas propias como solución alternativa de conflictos, en conformidad a sus costumbres y procedimientos, siempre que no sean contrarias a esta Constitución y las leyes. La Ley compatibilizará estas funciones con las atribuciones de los poderes del Estado.*